

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

E0042002023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2023-MPCH/A

Chota, 27 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

VISTO:

El Informe N° 0011-2023-MPCH-OGPP-OPI, de fecha 27 de enero de 2023, el Informe N° 0023-2023-MPCH-OGPP, de fecha 27 de enero de 2023; el Informe Legal N° 045-2023-MPCH/OGA/JSRH, de fecha 27 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Ley, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; posteriormente con Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba su Reglamento;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley antes acotada, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL);

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en el numeral 13.6 del artículo 13° referida a "Elaboración y aprobación de los Criterios de Priorización", establece lo siguiente: La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN;

Que, los Criterios de Priorización son parámetros técnicos que permiten determinar la jerarquía o relevancia de cada inversión dentro de un grupo de inversiones, con el objetivo de establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones de los PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas, lo que permite obtener una cartera de inversiones acorde con las necesidades de la provincia;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, el inciso 6 del numeral 11.3 del Artículo 11° del Decreto Supremo N° 284-2018- EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que, las OPMI de los GR y GL tiene entre otras funciones: Proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales, sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total del gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, el numeral 13.1 del Artículo 13° de la Dirección General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 establece que, los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas;



Que, el numeral 13.7 del Artículo 13° de la Directiva en mención, concordante con el literal 1 del numeral 9.3 del Artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 establece que, los criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional;



Que, mediante Informe N° 0011-2023-MPCH-OGPP-OPI, de fecha 27 de enero de 2023, la Directora de Programación de Inversiones, solicita la aprobación mediante acto resolutivo los "Criterios de Priorización PMI 2024-2026"; posteriormente con Informe N° 0023-2023-MPCH-OGPP, el Director General de Planificación y Presupuesto solicita al Gerente Municipal autorice la emisión de del acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 045-2023-MPCH/OGA/JSRH, de fecha 27 de enero de 2023; el Director General de Asesoría Jurídica indica que resulta procedente emitir acto resolutivo que apruebe Criterios de Priorización PMI 2024-2026 para la provincia de Chota;



De conformidad con las facultades conferidas por el artículo 20° inc. 6 de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los "CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA AÑOS 2024-2026", que se detalla en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Chota.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Programación de Inversiones el cumplimiento de la presente Resolución, según sus atribuciones y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Oficina General de Planificación
Oficina de Programación de Inversiones
Unidad Informática
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN 2024 - 2026

Para determinar los Criterios de Priorización, se ha utilizado como herramientas y/o referencia la Ruta Estratégica establecida en el Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente del Gobierno Regional.

Procedimiento: Para implementar esta estrategia, la entidad en el desarrollo de su PEI propone la mejor combinación de Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), y luego determina el mejor grupo de Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) que contribuyen a implementar la estrategia establecida por cada OEI. Todo ello con el fin de alcanzar resultados que permitan una mejora de la calidad de vida de la población que está dentro de su circunscripción territorial.

Para determinar la Ruta Estratégica la entidad establece un orden de prioridad único y ascendente para los OEI y AEI.

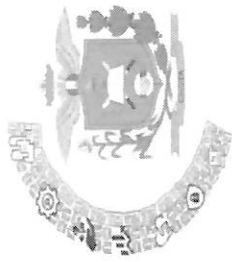
La priorización se efectúa en dos niveles: de objetivos estratégicos y de acciones estratégicas.

De esta manera, la entidad primero prioriza los OEI que son más relevantes y tienen una mayor brecha; y luego realiza la vinculación causal entre la AEI y el OEI, es decir, la fuerza de la influencia de la AEI para el logro del OEI.

A continuación, se muestra el formato de la Ruta Estratégica del PEI del Gobierno Regional, de acuerdo a los lineamientos establecidos por CEPLAN:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Aníbal Gálvez Saldaña
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES (OEI)				ACCIONES ESTRATEGICAS INSTITUCIONALES (AEI)			
PRIORIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	PRIORIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	CUADRO N° 01: RUTA ESTRATEGICA DEL PEI	
1	OEI.01	Mejorar los logros de aprendizaje en los estudiantes de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo	1	AEI. 01.03	Instituciones de educación básica y superior con infraestructura y equipamiento moderno y adecuado		
3	OEI.03	Ampliar la cobertura y calidad en los servicios de agua, saneamiento básico y vivienda	2	AEI. 01.02	Material educativo suficiente, pertinente y adecuado a los estudiantes de educación básica y superior		
1	OEI.06	Mejorar el acceso equitativo a servicios de salud de calidad de la población	1	AEI. 03.01	Asistencia técnica y vigilancia focalizada integral en agua y saneamiento a Juntas Administradoras de Agua y Saneamiento		
1	OEI.08	Mejorar la competitividad económica de las cadenas productivas estratégicas en la región Cajamarca	2	AEI. 03.02	Acceso universal a servicios de agua segura y saneamiento de calidad		
1	OEI.09	Promover la gestión sostenible de los recursos naturales con enfoque de cuenca en la Región Cajamarca	1	AEI. 06.01	Aseguramiento en salud oportuno de la población		
1		Mejorar la competitividad económica de las cadenas productivas estratégicas	2	AEI. 06.02	Atención de salud con calidad según niveles de prestación dirigido a la población		
1	OEI.08	Mejorar la competitividad económica de las cadenas productivas estratégicas	1	AEI. 08.05	Sistema de riego eficiente para productores agropecuarios		
1	OEI.08	Mejorar la competitividad económica de las cadenas productivas estratégicas	4	AEI. 09.06	Conservación y restauración sostenible del ecosistema para la población		
1	OEI.11	Fortalecer el sistema de seguridad ciudadana en el departamento de Cajamarca.	1	AEI. 08.06	Recursos turísticos acondicionados y promocionados en el Dpto. de Cajamarca		
1	OEI.07	Promover el ejercicio de los derechos de las poblaciones vulnerables	1	AEI. 08.03	Infraestructura vial adecuada para la población		
			3	AEI. 08.04	Infraestructura de telecomunicaciones apropiada para la población		
			1	AEI. 11.01	Equipamiento adecuado a las instituciones y organizaciones del sistema de seguridad ciudadana.		
			2	AEI. 11.02	Acompañamiento técnico integral a los actores de la seguridad ciudadana y organizaciones sociales de base.		
			3	AEI. 11.03	Fortalece la institucionalización del sistema de seguridad ciudadana.		
			1	AEI. 07.01	Conservación y restauración sostenible del ecosistema para la población		
			2	AEI. 07.04	Atención integral a los niños, niñas y adolescentes en estado de abandono		
			3	AEI. 07.04	Atención integral a los niños, niñas y adolescentes en estado de abandono.		

Teniendo como base la Ruta Estratégica desarrollada en el PEI del Gobierno Regional, la OPMI vinculará cada OEI con las Funciones en las cuales el Gobierno Local tiene competencia, de acuerdo a su Ley Orgánica. En el siguiente cuadro, se muestra la vinculación entre los OEI y las Funciones en las cuales el Gobierno Local tiene competencia, con lo cual se traslada la prioridad del OEI a la Función.

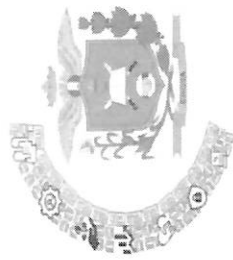




“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

En caso el OEl esté vinculado a más de una Función, entonces la vinculación se realizará entre las AEI las Funciones. En el siguiente cuadro se muestra la vinculación entre las AEI y las Funciones en las cuales el Gobierno Regional o Gobierno Local tiene competencia, con lo cual se traslada la prioridad de la AEI a la Función, considerando la prioridad del OEl de manera secuencial.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

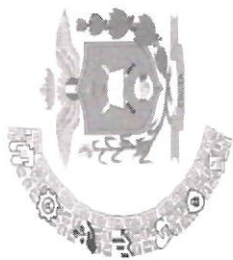
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Se debe verificar que la prioridad de las funciones no se duplique, y que la entidad priorice solo las funciones en las que tiene competencia. En caso una función esté asociada a más de un OEI, o en su defecto, a más de una AEI, deberá considerar la prioridad de mayor nivel que se asigne a dicha función. Aquellos OEI que tengan mayor prioridad según la ruta estratégica del PEI, deben tener mayor prioridad en el ordenamiento de funciones.

A continuación, se muestra el cuadro donde se priorizan funciones de la Municipalidad Prov. de Chota tomando como insumo la Ruta Estratégica del PEI del Gobierno Regional de Cajamarca:

CUADRO N° 03: RUTA ESTRATÉGICA DEL PEI DE LA ENTIDAD Y SU VINCULACIÓN CON LAS FUNCIONES						
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES (OEI)			ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES (AEI)			FUNCION
PRIORIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	PRIORIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	DESCRIPCION
1	OEI.01	Mejorar los logros de aprendizaje en los estudiantes de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo	1	AEI. 01.03	Instituciones de educación básica y superior con infraestructura y equipamiento moderno y adecuado	1
			2	AEI. 01.02	Material educativo suficiente, pertinente y adecuado a los estudiantes de educación básica y superior	1
3	OEI.03	Ampliar la cobertura y calidad en los servicios de agua, saneamiento básico y vivienda	1	AEI. 03.01	Asistencia técnica y vigilancia focalizada integral en agua y saneamiento a Juntas Administradoras de Agua y Saneamiento	3
			2	AEI. 03.02	Acceso universal a servicios de agua segura y saneamiento de calidad	3
1	OEI.06	Mejorar el acceso equitativo a servicios de salud de calidad de la población	1	AEI. 06.01	Aseguramiento en salud oportuno de la población	1
			2	AEI. 06.02	Atención de salud con calidad según niveles de prestación dirigido a la población	1
1	OEI.08	Mejorar la competitividad económica de las cadenas productivas estratégicas en la región Cajamarca	1	AEI. 08.05	Sistema de riego eficiente para productores agropecuarios	1
1	OEI.09	Promover la gestión sostenible de los recursos naturales con enfoque de cuenca en la Región Cajamarca	1	AEI. 09.06	Conservación y restauración sostenible del ecosistema para la población	1
1		Mejorar la competitividad económica de las cadenas productivas estratégicas	1	AEI. 08.06	Recursos turísticos acondicionados y promocionados en el Dpto. de Cajamarca	1
1	OEI.08	Mejorar la competitividad económica de las cadenas productivas estratégicas	1	AEI. 08.03	Infraestructura vial adecuada para la población	1
1	OEI.08	Mejorar la competitividad económica de las cadenas productivas estratégicas	1	AEI. 08.04	Infraestructura de telecomunicaciones apropiada para la población	1
1	OEI.11		1	AEI. 11.01	Equipamiento adecuado a las instituc. y organizac. del Sist. de Seg. Ciudadana	1
						INTERIOR





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

1	OEI.07	Fortalecer el sistema de seguridad ciudadana en el departamento de Cajamarca.	2	AEI. 11.02	Acompañamiento técnico integral a los actores de la seguridad ciudadana y organizaciones sociales de base.	1	PROTECCION SOCIAL
			3	AEI. 11.03	Fortalece la institucionalización del sistema de seguridad ciudadana.	1	
			1	AEI. 07.01	Conservación y restauración sostenible del ecosistema para la población.	1	
		Promover el ejercicio de los derechos de las poblaciones vulnerables	2	AEI. 07.04	Atención integral a los niños, niñas y adolescentes en estado de abandono.	1	
			3	AEI. 07.04	Atención integral a los niños, niñas y adolescentes en estado de abandono.	1	

